

ejecutivo, a instancias de «Banco Exterior de España, Sociedad Anónima», contra «Gran Baja, Sociedad Limitada», don Juan Rojo Mancha y doña Rosa Trujillo Barrientos, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 10 de junio de 1999, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio fijado para esta subasta, que es el 75 por 100 de la primera.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2996, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en esta segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 8 de julio de 1999, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta

Urbana.—Treinta y cinco. Portal dos. Vivienda número 12. Situada en la planta tercera del bloque número dos, uno de los tres en que se compone el edificio sito en el término procedente de la finca denominada «Alta de las Peñuelas», también conocida por finca del «Teniente Vázquez», hoy plaza de Andalucía de Marbella. Consta de vestíbulo, estar-comedor, cocina, aseo, lavadero, tres dormitorios y terraza. Ocupa una superficie construida de 73 metros 97 decímetros.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Marbella al tomo 1.312, libro 309, folio 111, finca número 23.924.

Valor de tasación: 6.803.909 pesetas.

Dado en Marbella a 12 de febrero de 1999.—El Magistrado-Juez, Antonio Ruiz Villén.—El Secretario.—9.902.

MARBELLA

Edicto

Doña Blanca Esther Díez García, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Marbella,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 308/1995, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancias de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», contra don Francisco Celestino de la Torre Asuero y doña Carmen Martín Camacho, en el que por resolución de esta fecha

se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 6 de mayo de 1999, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2993, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 7 de junio de 1999, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 6 de julio de 1999, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Piso número 4. Piso o planta segunda de la casa en calle Cardenal Cisneros, número 22 de gobierno, en Huelva. Inscrita al tomo 725, libro 236, folio 226, finca registral número 12.243. Valorada en la suma de 10.200.000 pesetas.

Dado en Marbella a 19 de febrero de 1999.—La Magistrada-Juez, Blanca Esther Díez García.—El Secretario.—9.925.

MARCHENA

Edicto

La Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Marchena,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 117/1998, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Antonio Guisado Sevillano, contra don Manuel de Guindos Torres, doña María Teresa Gamero Rodríguez, don Enrique de Guindos Torres, doña María del Carmen López Pérez, don Manuel de Guindos Candileja y doña Mariana Torres López, en los que he acordado proceder a la venta en pública subasta, término de veinte días, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, y sin perjuicio de la facultad que le confiere

la Ley al actor de interesar en su momento la adjudicación, del bien inmueble que al final se dirá, bajo las siguientes condiciones:

Que las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, a las doce horas:

La primera por el tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca el día 28 de abril de 1999.

La segunda, con rebaja del 25 por 100 del tipo que sirvió de base a la primera el día 28 de mayo de 1999.

La tercera, sin sujeción a tipo, el día 28 de junio de 1999.

Para tomar parte en la primera, deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, número 3979-0000-18-0117-98, de la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de Marchena, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base, y en la segunda y tercera el 20 por 100 señalado para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace constar que podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, pero consignando al presentarlo en el Juzgado el tanto por ciento ya indicado para cada caso, lo que podrán verificar desde su anuncio hasta el día respectivamente señalado.

En la primera y segunda subastas no se admitirán posturas que no cubran el tipo señalado para cada una de ellas.

Si por causa de fuerza mayor tuviere que suspenderse alguna de la subastas, se entenderá señalada su celebración el día hábil inmediato, a la misma hora.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, pudiendo ser examinados por quienes deseen intervenir en las subastas.

Se entiende que todo licitador acepta como suficiente la titulación obrante en los autos, y deberá conformarse con ella.

Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito que se ejecuta, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado a la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien que sale a subasta

Tierra de arena de secano, con superficie de 2 hectáreas 98 áreas 4 centiáreas, en el pago de la Hilada o Bahonal, de este término. Linda: Al norte, con el camino o hijuela que conduce al molino de San Pedro; al sur, con la hacienda de la Botica del señor Moro de la Lantejuela; al este, con la hijuela de las Zorreras, y al oeste, con otra hijuela o camino del pago; en la que se encuentra enclavada la siguiente edificación: Casa-habitación que ocupa, en planta baja, 154 metros cuadrados, distribuidos convenientemente, existiendo, además, una nave para almacén que ocupa la superficie de 30 metros 50 decímetros cuadrados. Inscrita al tomo 1.001, libro 447, folio 165, finca número 24.923, inscripción segunda.

Se encuentra tasada la anterior finca, a efectos de subasta, en 14.665.000 pesetas.

Dado en Marchena a 5 de febrero de 1999.—La Juez.—El Secretario.—9.934.

MARTOS

Edicto

Don Luis Shaw Morcillo, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Martos,

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo se siguen autos de testamentaria, número 300/1994, a instancia de don Juan José Cámara del Moral, representado por la Procuradora doña María Jesús Ocaña Toribio, siendo causantes don Cayetano Cámara Gutiérrez y doña Sebastiana Moral Checa,